

REGULARIZA Y AUTORIZA SERVICIOS DE
CAPACITACIÓN, QUE INDICA.

SANTIAGO, 005587 - 08.08.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 2375, de 2015; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°600 de fecha 04.07.2016, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través de Capacitación USACH Compañía Limitada, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y Universidad Adolfo Ibáñez, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
20017	36037	352.427	71.543.200-5	Autogestión y Trabajo con Sentido UAI	\$180.000.-	\$200.000.-
20018	36036	352.428	71.543.200-5	Liderazgo	\$180.000.-	\$200.000.-
Total						\$ 400.000.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, ítem 267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
PAMELA VASQUEZ PALMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL